



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2763-R-UNICA-2018

Ica, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 5629-2018-OGPU/UNICA, de fecha 26 de Noviembre del 2018, presentado por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la expedición de la Resolución aprobando la ampliación y/o previsión de recursos para el Proyecto de Obra: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica – Código SNIP N° 2285385, ascendente a la suma de S/.25,163.83 soles.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/.142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, de acuerdo a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, en su art. 19°, incisos b) y c), señalan lo siguiente: b) Que, tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. c) Que, en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo debe señalar la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

Que, de acuerdo a la Programación Multianual del Presupuesto para el año fiscal 2019, se considerará la suma de S/25,163.83 soles para dicho Proyecto, el mismo que se tendrá previsto y deberá ser priorizado por la Institución ante el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo las oficinas involucradas con los procedimientos administrativos deberán coordinar, a fin de garantizar las gestiones pertinentes, solicitando la aprobación de dicha ampliación del Proyecto, dentro del marco de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por las Leyes N° 30220 Ley Universitaria, y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, la ampliación y/o previsión de Recursos para el Proyecto de Obra: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica – Código SNIP N° 2285385, ascendente a la suma de S/25,163.83 (veinticinco mil ciento sesenta y tres con 83/100 soles), solicitado por la Oficina General de Administración.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria efectuará las acciones correspondientes para realizar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL